



SE REVUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Jorge Luis Síndico Sosa, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil de Chanchamayo, Distrito Fiscal de la Selva Central, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil de Chanchamayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1104-2018-MP-FN, de fecha 05 de abril de 2018.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Jorge Luis Síndico Sosa, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Civil y Familia de La Merced, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Nombrar al abogado Víctor Christiam Vicente Aldana, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil de Chanchamayo.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1903961-1

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y lo designan en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1272-2020-MP-FN

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 5140-2020-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Joseph Andree Cornejo Díaz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1903962-1

Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco y lo designan en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1273-2020-MP-FN

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 4460 y 5377-2020-MP-FN-FSNCEDCF, cursados por el abogado Octaviano Omar Tello Resales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante los cuales eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE REVUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Carlos Alberto Figueroa Paucarpura, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Cajabamba, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajabamba, así como su destaque al Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1577-2014-MP-FN y 3601-2019-MP-FN, de fechas 30 de abril de 2014 y 09 de diciembre de 2019, respectivamente.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Carlos Alberto Figueroa Paucarpura, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cajamarca y Cusco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1903963-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco y la designan en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Cusco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1274-2020-MP-FN

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 119-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscrito por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual ratifica la propuesta formulada por la abogada Nataly Ugarte Molina, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, a través del oficio N° 1450-2020-MP-FN-PJFSCUSCO, para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Cusco, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Flor Fiorela Ibarra Ciprian, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Cusco.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1903965-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Modifican la Ordenanza Regional N° 288 - AREQUIPA que declara de "PRIORIDAD REGIONAL LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN AREQUIPA"

ORDENANZA REGIONAL
N° 436-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Que, estando a las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°
288 – AREQUIPA

Artículo 1°.- La presente Ordenanza Regional tiene como objeto modificar la ORDENANZA REGIONAL N° 288 – AREQUIPA que declara de "PRIORIDAD REGIONAL LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN AREQUIPA".

Artículo 2°.- Modificación de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza Regional N° 288 – AREQUIPA – 2014
MODIFÍQUESE los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza Regional N.º 288 – Arequipa, conforme al siguiente texto:

Artículo 1°.- DECLARAR de prioridad regional la atención eficiente, suficiente y oportuna de la salud mental de la población de la Región Arequipa, enfocada en la prevención y tratamiento integral de dicha problemática, por su relevancia en el libre desarrollo y bienestar de las personas, asimismo con el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud mental y adiciones a través de acciones implementadas por el gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Región de Arequipa.

Artículo 2°.- DISPONER, que en 20 días hábiles desde la vigencia de la presente Ordenanza se reconozca a la siguiente Mesa de Trabajo conformada por:

- 2.1. Un representante de la Gerencia Regional de Salud, quien la presidirá
- 2.2. Un representante de la Gerencia de Educación
- 2.3. Un representante del Área de Gestión Cultural y Social
- 2.4. Un representante del Hospital Regional Honorio Espinoza
- 2.5. Un representante del Hospital Goyeneche
- 2.6. Colegio de Psicólogos – Sede Arequipa
- 2.7. Un representante de la Asociación Psiquiátrica-Filial Sur
- 2.8. Un representante de ESSALUD
- 2.9. Un representante de la Sociedad Civil
- 2.10. Dos representantes de las Universidades que cuenten con Carrera Profesional en Psicología y Médico Cirujano con segunda especialización en Psiquiatría.

Artículo 3°.- INCLUIR, en la Ordenanza Regional N° 288-AREQUIPA, el artículo 1-A, 1-B.

Artículo 1-A°.- Vigilancia Epidemiológica de los problemas de Salud Mental

Declarase de prioridad e interés regional la incorporación en el Plan Estratégico de la Gerencia Regional de Salud la vigilancia epidemiológica de los problemas de salud mental.

Artículo 1-b°.- EXHORTAR, a la Gerencia Regional de salud de la Región de Arequipa implementar el Acuerdo Regional N° 019-2020- GRA/CR-AREQUIPA "Plan de atención de salud mental y/o salud psicológica en situación del COVID-19".

DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al Gobernador Regional de Arequipa para que mediante Decreto Regional pueda realizar las modificaciones y/o adecuaciones necesarias ante las normas posteriores que emita el Gobierno Nacional vinculadas al documento actualizado.

Segunda.- FACULTAR, a la Mesa de Trabajo conformada en el artículo 2°, la elaboración del plan multisectorial de Salud Mental; en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

Tercera.- APROBAR, la elaboración del Plan Regional Multisectorial de Salud Mental que estará a cargo de la Gerencia Regional de Salud, en un plazo no mayor de (120) días calendario.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.